

nimiento de sistemas de información-enfoques, costes, tareas. Herramientas.

Tema 29. Redes de Telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, Internet). Redes de comunicaciones móviles. Redes de cable.

Tema 30. Protocolos y arquitectura. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Arquitectura protocolos TCP/IP. Interfaces y servicios. Protocolos de transporte en IP. Aplicaciones TCP/IP.

Tema 31. Tecnología LAN: Aplicaciones de redes LAN. Arquitectura LAN. Topologías. Cableado estructurado. Redes LAN inalámbricas. Tecnología Ethernet. Puentes. Conmutadores. Fibre Channel.

Tema 32. Redes públicas de transmisión de datos. Red telefónica básica. Red digital de servicios integrados (RDSI). Redes Frame Relay. Redes ATM. Tecnologías xDSL. Redes de Cable. Radio en BA. Redes de fibra óptica.

Tema 33. Internet. Historia, evolución y características. Proveedores de servicio. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Internet, Intranet y Extranet. Conceptos. Estructura y características. Puntos en común y diferencias.

Tema 34. Aplicaciones basadas en Internet. Arquitecturas. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Desarrollo de aplicaciones web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones web en el servidor. Componentes distribuidos.

Tema 35. Portales Corporativos. Definición, evolución y arquitectura. Gestión de Contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la gestión de contenidos.

Tema 36. La seguridad de tecnologías de la información. Objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información de medidas de seguridad (físicas, técnicas, organizativas y legales). Plan de contingencia y recuperación de errores.

Tema 37. Servicios, técnicas y mecanismos para la seguridad de las tecnologías de la información. Técnicas y mecanismos criptográficos. Servicios de certificación electrónica, protocolos seguros y firma electrónica. La tecnología de tarjetas: Conceptos y aplicaciones. Otras tecnologías de identificación y autenticación. El certificado digital y el DNI digital.

Tema 38. Problemas típicos de seguridad en Internet: Intrusiones, accesos no autorizados a servicios, recepción de software, confidencialidad, fallos en el servicio. Medidas de protección.

Tema 39. La legislación de protección de datos de carácter personal. Directiva 95/146/CE. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. La Agencia de Protección de Datos.

Tema 40. Protección jurídica del software. Concepto de licencia de uso de software. Protección jurídica en las bases de datos. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

Tema 41. Software propietario y software libre. Ventajas e inconvenientes. Situación actual en el mercado. Proyectos autonómicos, nacionales y europeos para la adopción de software libre y de código abierto en la Administración.

Tema 42. Herramientas de productividad. Procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, gráficos. Paquetes integrados. Interfaces de usuario final. El entorno de escritorio.

Tema 43. El soporte lógico para el trabajo en grupo o cooperativo. Productos principales. Normas y estándares. Informatización de los trabajos de oficina en las Administraciones Públicas. Normas y estándares.

Tema 44. El Tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz. Usos en la Administración Pública.

Tema 45. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte electrónico. Tecnologías de almacenamiento óptico. Nuevas tecnologías. Sistemas de recuperación de la información. Bibliotecas digitales. Hipertexto, hipermedia y multimedia.

Tema 46. Los recursos humanos en los sistemas informáticos. Clasificación, funciones y responsabilidades. Modelos de referencia nacionales o europeos para la función informática. Formación.

Tema 47. Auditoría informática. Concepto y funcionalidades básicas, Normas técnicas y estándares. Organización de la Función Auditora. Clases de auditoría informática. Aspectos específicos de la auditoría informática en la Administración Pública.

Tema 48. La utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la administración electrónica. El acercamiento al ciudadano. Proyectos de tramitación electrónica en las entidades locales. Garantías y derechos de los ciudadanos en el ordenamiento jurídico español. La calidad en los servicios de información de la Administración.

Tema 49. Campos de aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Entidades Locales. Principales sistemas de información en las Entidades Locales. Utilización de aplicaciones informáticas en las entidades locales.

Tema 50. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 14 de mayo de 2009.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Alcaudete, de bases para la selección de plaza de Técnico Superior de Obras.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico Superior de Obras, vacante en la plantilla funcional, con las siguientes características:

Denominación: Técnico/a Superior de Obras.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Grupo: A1.

Número de plazas: 1.

Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Arquitectura o Licenciatura en Ingeniería de Caminos, Puertos y Ca-

nales, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.
- Fotocopia autenticada del título exigido.
- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcaudete, durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 28,40 euros, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre,

apellidos y DNI, de los admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «L». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas que será colegiado y en su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, de la siguiente forma:

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.
- Secretaria: La de la Corporación o Funcionario/a en quien delegue.

No podrá formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso-oposición, celebrándose en primer lugar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

A) Fase de concurso.

A.1. Experiencia profesional.

a) Por servicios prestados a la Administración Local, cuya secretaría sea de entrada, clase segunda (ya sea en propiedad, interinamente o en régimen de contrato laboral), desempeñando funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, por períodos mensuales completos, demostrables mediante certificación de la administración correspondiente: 0,10 puntos por mes completo.

b) Por servicios prestados, como profesional privado, desempeñando funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, por períodos mensuales completos, demostrables en plaza o puesto de trabajo igual o similar al que se opta, acreditado mediante contratos, nóminas y certificado de vida laboral: 0,09 puntos por mes completo.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 7 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación. A los efectos de cómputo de tiempo se aplicará el que aparezca reflejado en el Certificado de Fe de Vida Laboral que se adjuntará al efecto.

A.2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con el puesto en cuestión y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsada, asignados con los siguientes criterios:

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,015 puntos.
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,045 puntos.
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,070 puntos.
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,2 puntos.
- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,3 puntos.
- De más de 80 días o de más de 400 horas: 0,4 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no conste o no se puedan acreditar mediante Resolución el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,015 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en tiempo de una hora y treinta minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I Materias Comunes y en el Anexo II Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente: $X = a - (e/n - 1)$, donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuesta posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el Anexo II Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una entrevista personal, que versará sobre la capacitación que se tiene para desarrollar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, la experiencia en igual categoría y otras situaciones, siendo la puntuación máxima de la entrevista 2 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo la calificación de la fase de oposición la media aritmética de los tres ejercicios.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado de Recursos Humanos, dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

T E M A R I O

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que la inspiran. La Corona.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. La Administración Local y Autonómica. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. Las Leyes de Armonización. Leyes Marco y Leyes de Transferencias.

Tema 4. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español: Las Administraciones Territoriales. La Administración Institucional y la Corporativa.

Tema 5. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia.

Tema 6. El Acto Administrativo: Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo (I). La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Nacimiento, contenido y ámbito de aplicación. La figura del interesado.

Tema 8. Las Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

Tema 11. Organización Municipal. Caracteres y atribuciones de los Órganos Municipales. Otras Entidades Locales.

Tema 12. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 13. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 14. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 15. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. Estudio especial de los Ingresos Públicos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 17. Gasto Público local. Concepto. Clasificación. Procedimiento. Control.

Tema 18. Los presupuestos locales. Concepto. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento. Contabilidad.

Tema 19. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

ANEXO II

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales: Evolución histórica, Normativa de Prevención en España e Internacional, caracterización y manifestaciones de la normativa de Prevención, ámbito de aplicación, definiciones e interpretación. Normas complementarias y desarrollo.

Tema 2. Derechos y obligaciones en la Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones fundamentales, pluralidad del empresario, Información consulta y participación, derecho de formación Vigilancia de la salud (normativa), deberes de documentación.

Tema 3. La organización preventiva: Formas primarias, servicios de prevención propios y externos. Auditorias del sistema de prevención. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

Tema 4. Responsabilidades en materia preventiva: El sistema de responsabilidad. Responsabilidades civil y penal. Responsabilidad administrativa. Tipos de infracciones administrativas. Régimen de imposición de sanciones. Responsabilidades accesorias.

Tema 5. Planes y Estudios de seguridad: La actividad preventiva en la construcción. Obras de construcción que requieren proyecto. Estudios de Seguridad y Salud en las obras mayores. El Plan de Seguridad y Salud en las obras mayores. Documentación en las obras mayores.

Tema 6. Código Técnico de la Edificación: Disposiciones generales, Condiciones técnicas y administrativas, Exigencias básicas, Contenido del Proyecto y Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 7. Código Técnico de la Edificación: Protección frente al ruido.

Tema 8. Código Técnico de la Edificación: Salubridad.

Tema 9. Código Técnico de la Edificación: Seguridad de utilización.

Tema 10. Condiciones de protección contra incendios en los edificios (I): Objeto y aplicación. Compartimentación, evacuación y señalización. Accesibilidad y entorno de los edificios.

Tema 11. Condiciones de protección contra incendios en los edificios (II): Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales.

Tema 12. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Edificios, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia. Espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Tema 13. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (I): Información, participación, investigación y educación Ambiental. Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

Tema 14. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (II): Calidad ambiental, autorizaciones de control de la contaminación ambiental. Responsabilidad y disciplina ambiental.

Tema 15. Estudios de Impacto Ambiental. Definiciones. Requisitos generales. Estructura, partes, contenido y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental.

Tema 16. Reglamento de Calificación Ambiental: Noveidades con la nueva Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Disposiciones generales. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y vigilancia.

Tema 17. Residuos sólidos. Tipos. Tratamientos de residuos sólidos y sus técnicas de tratamiento. Gestión integrada de residuos sólidos.

Tema 18. Definiciones y conceptos para el suelo no urbanizable en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Alcaudete y en la Ley 7/02. Condiciones específicas de la edificación vinculada para este uso.

Tema 19. Normas y condiciones de urbanización según Plan General de Ordenación Urbana vigente en Alcaudete: Red viaria, red de abastecimiento de agua, red de alcantarillado, red de distribución eléctrica, red de alumbrado público y red de Telefonía.

Tema 20. Condiciones genéricas de la edificación recogidas en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana vigente en Alcaudete: Condiciones de parcela, situación y ocupación, calidad, seguridad e higiene en los edificios, servicios e infraestructuras, medioambientales y servidumbres urbanas.

Tema 21. Normas generales de uso: Industrial, Residencial, Terciario, Equipamiento y Servicios Públicos, Espacios Libres, Transportes y Comunicaciones. Recogidas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en Alcaudete.

Tema 22. Criterios generales para la elaboración de Proyectos: Autorización. Anteproyectos. Supervisión del proyecto. Las memorias valoradas. Normas de Consulta. Definiciones. Estructura, partes, contenido y desarrollo del proyecto.

Tema 23. La dirección técnica de la obra: El Replanteo. Certificaciones. Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisiones de precios. Recepción y liquidación.

Tema 24. Certificaciones de obra: Estructura. Presupuesto íntegro y líquido. Importe de ejecución material, neto de contrata, líquido total y total certificado. Las fuentes de financiación.

Tema 25. Control de calidad. Definición de la calidad. Planes de aseguramiento de la calidad de las obras de carreteras. Controles geométrico, cuantitativo y cualitativo. Laboratorio de control, homologación y acreditación de los mismos.

Tema 26. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (I): La ordenación urbanística. El régimen urbanístico del suelo.

Tema 27. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (II): El régimen urbanístico del suelo.

Tema 28. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (III): Instrumentos de intervención del mercado de suelo.

Tema 29. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (IV): La ejecución de los instrumentos de planeamiento y la expropiación forzosa.

Tema 30. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (V): La disciplina urbanística.

Tema 31. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (VI): Infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 32. El urbanismo: Evolución histórica. Situación actual del urbanismo español. Las competencias en materia de urbanismo.

Tema 33. Ley sobre el régimen del suelo y valoraciones (Ley 6/1998). Caracteres. Estructura. Criterios de aplicación. Disposiciones generales.

Tema 34. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clases de suelos. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 35. Valoraciones urbanísticas. Métodos de valoración según la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y aplicación a cada clase de suelo.

Tema 36. El urbanismo y el Registro de la Propiedad.

Tema 37. El Derecho Penal y el Urbanismo: El Código Penal de 1995.

Tema 38. Dominio Público. Utilización del Dominio Público. Legislación sobre aguas, montes y minas. Limitaciones a la propiedad en la Normativa de Carreteras. Servidumbres legales. Autorizaciones y concesiones.

Tema 39. Las vías pecuarias: Concepto, naturaleza. Obligación de respetar las mismas.

Tema 40. Las Viviendas de Protección Oficial. El expediente y sus trámites. Promoción pública y privada. Régimen legal.

Tema 41. Regímenes de cesión y uso de las viviendas de Protección Oficial.

Tema 42. Topografía, Geodesia y Cartografía civil de cesión y uso de la vivienda de protección oficial.

Tema 43. Ley de Carreteras de Andalucía.

Tema 44. Planificación de carreteras. Estudios Básicos, objetivos, planes, programas y presupuestos.

Tema 45. El tráfico en la Red de Carreteras. Análisis y características del tráfico, intensidad, velocidad, capacidad, niveles de servicio. Estudios de tráfico. Aforos.

Tema 46. Trazado de carreteras. Normativa vigente. Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio del trazado. Velocidad. Visibilidad. Distancia de parada. Distancia de adelantamiento. Distancia de cruce.

Tema 47. Trazado en planta. Alineaciones rectas. Curvas circulares: radios y peraltes, características, desarrollo mínimo. Curvas de transición: Funciones, forma y características, longitud mínima. Limitaciones. Condiciones de percepción visual. Coordinación entre elementos de trazado. Transición del peralte. Visibilidad en curvas.

Tema 48. Trazado en alzado. Inclinação de las rasantes: valores extremos, carriles adicionales, túneles. Acuerdos verticales. Parámetros mínimos de la curva de acuerdo. Condiciones de visibilidad. Consideraciones estéticas. Coordinación de los trazados en planta y en alzado. Pérdidas de trazado.

Tema 49. Sección transversal. Sección transversal en planta recta. Elementos y sus dimensiones. Funciones de cada elemento. Bombeo. Taludes, cunetas y otros elementos. Altura libre. Sección transversal en planta curva. Sobre-ancho. Pendientes transversales. Medianas.

Tema 50. Enlaces e intersecciones. Rotondas. Nudos. Principios básicos y elementos del trazado. Morfología. Ramales. Enlaces. Intersecciones. Carriles.

Tema 51. Explanaciones. Diseño y ejecución. Drenaje. Estabilidad de taludes.

Tema 52. Materiales granulares del firme. Bases y subbases. Ejecución y ensayos. Bases estabilizadas.

Tema 53. Firmes flexibles y rígidos.

Tema 54. Mezclas Bituminosas.

Tema 55. Construcción de carreteras y caminos agrícolas.

Tema 56. Obras de paso. Reconocimientos. Emplazamiento. Puentes y viaductos. Elección y selección. Normas aplicables a su proyecto. Contenido de los proyectos. Métodos de auscultación. Evolución y tendencias. Obras normalizadas. Construcción y explotación.

Tema 57. El sistema viario urbano. Diseño de intersecciones urbanas. Organización del transporte.

Tema 58. Pavimentación de vías urbanas. Calzadas y superficies destinadas al peatón y a la bicicleta.

Tema 59. Señalización, balizamiento y defensas. Normativa aplicable. Condiciones que debe cumplir la señalización. Tipos de señales. Empleo de la señalización.

Tema 60. Ley de aguas.

Tema 61. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales en Andalucía.

Tema 62. Gestión del ciclo integral del agua.

Tema 63. Regulación de aguas superficiales.

Tema 64. Aguas Subterráneas. Acuíferos. Sobreexplotación y Contaminación. Captaciones subterráneas.

Tema 65. Conducciones de Abastecimiento y redes de distribución.

Tema 66. Estaciones de tratamiento de aguas potables.

Tema 67. Depósitos de almacenamiento y regulación de agua potable. Diseño, materiales y ejecución.

Tema 68. Transporte de aguas residuales. Redes urbanas, conducciones, emisarios y obras especiales.

Tema 69. Estaciones depuradoras de aguas residuales.

Tema 70. Reutilización de las aguas residuales.

Tema 71. Encauzamientos urbanos. Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos.

Tema 72. Plan de Empleo rural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaudete, 14 de mayo de 2009.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

ANUNCIO de 2 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Alcaudete, de bases para la selección de plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla funcional, con las siguientes características:

Denominación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A2.

Número de plazas: 1.

Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial en la Rama de Mecánica y/o Electricidad, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Fotocopia autenticada del título exigido.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcaudete, durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 28,40 euros, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI, de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «L». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo